



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN C.O. N° 497-2012-UNAM

Moquegua, 29 de Noviembre del 2012

VISTO:

La Carta N° 021-2012-LMA de fecha 20.09.2012 del CPC Luis Mollapaza Anco; el Informe N° 0142-2012-TES/UNAM de fecha 14.11.2012 de la Unidad de Tesorería; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.11.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Carta N° 021-2012-LMA de fecha 20.09.2012 del CPC Luis Mollapaza Anco solicita la devolución de pago en exceso de inscripción para proceso de selección a concurso público 2012;

Que, mediante Informe N° 0142-2012-TES/UNAM de fecha 14.11.2012 el Tesorero de la Universidad Nacional de Moquegua comunica que se ha realizado la verificación de los depósitos realizados por el CPC Luis Mollapaza Anco registrados en la Cuenta Corriente 0-141-028154 de la Universidad Nacional de Moquegua, en vista de lo cual opina que se debe devolver la suma de S/.300.00 nuevos soles por el depósito N° 51251058 realizado el 08 de marzo en la participación del concurso público de plazas de docentes ordinarios de la Institución;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.11.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la devolución de S/.300.00 nuevos soles a favor del CPC Luis Mollapaza Anco por el doble pago que hiciera en el proceso de selección a concurso público 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DISTRIBUCIÓN
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MSc. Alides Miguel Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL